



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL MUJER Y DIVERSIDAD DE  
GÉNERO, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS ORGANIZATIVAS TRAS LA  
DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

Con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Orden de 14 de marzo de 2020 del Consejero de Presidencia y Hacienda por la que se dictan instrucciones sobre garantías para la prestación de los servicios públicos esenciales del sector público regional con motivo de la alerta sanitaria como consecuencia del coronavirus (COVID-19) y la Orden de 12 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dictan instrucciones sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo donde presta servicios el personal del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con motivo del COVID-19, especialmente en lo que afecta a la flexibilidad horaria y teletrabajo, con el fin de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales del Sector Público Regional, se adoptan las siguientes medidas en el ámbito de la Dirección General de Mujer y Diversidad de género:





## PRIMERA.- EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS.

En lo que se refiere al Servicio de Planificación y Programas, el desarrollo de sus funciones se garantizará mediante la presencia de la Jefa de Servicio, limitando su presencia en las dependencias de la Dirección General al tiempo imprescindible para llevar a cabo las tareas de coordinación y planificación necesarias y aquellas otras que no pueda realizar en la modalidad de teletrabajo.

El resto del personal que conforma el Servicio desarrollará sus funciones en modalidad de teletrabajo, limitando su presencia en las dependencias de la Dirección General a la realización de las actuaciones estrictamente imprescindibles para el ejercicio de sus funciones.

## SEGUNDA.- EL CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El centro de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género se mantiene prestando el mismo servicio que hasta ahora, no habiendo sido afectado por su carácter de especial emergencia ante situaciones de riesgo. Se elabora un plan de contingencia que cubra cualquier necesidad, por parte de la empresa que actualmente gestiona el servicio, asegurando así la total disposición de esta.

## TERCERA.- LAS CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.





Las casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género se mantienen prestando el mismo servicio que hasta ahora, no habiendo sido afectados por su carácter de especial necesidad.

#### CUARTA.- LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (CAVI)

Siguiendo las recomendaciones del Servicio Murciano de Salud, se estima conveniente la suspensión temporal de la asistencia presencial a las usuarias de la red de centros de atención especializada para mujeres víctimas de violencia (CAVI), continuando con la prestación del servicio de forma telefónica en todos los casos.

#### QUINTA.- LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES (CAVAX).

Siguiendo las recomendaciones del Servicio Murciano de Salud, se estima conveniente la suspensión temporal de la asistencia presencial a las usuarias de los centros de atención integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales (CAVAX), continuando con la prestación del servicio de forma telefónica en todos los casos.

#### SEXTA.- SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LAS Y LOS MENORES EXPUESTOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO (SAPMEX):





Siguiendo las recomendaciones del Servicio Murciano de Salud, se estima conveniente la suspensión temporal de la asistencia presencial a las usuarias y usuarios del servicio de atención psicológica para las y los menores expuestos a la violencia de género (SAPMEX), continuando con la atención de forma telefónica en todos los casos.

SÉPTIMA.- EL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR ESPECÍFICO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PEF VIOGEN).

Siguiendo las recomendaciones del Servicio Murciano de Salud, se estima conveniente cierre temporal y con carácter extraordinario del punto de encuentro familiar específico de violencia de género (PEF VIOGEN).

OCTAVA.- EL DISPOSITIVO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA URGENTE PARA MUJERES MALTRATADAS 112.

El dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres maltratadas 112 se mantiene prestando la misma atención que hasta ahora, no habiendo sido afectado por su carácter de especial importancia y necesidad.

Las trabajadoras del recurso desempeñan la actividad con normalidad desde su domicilio.

NOVENA.- TRASLADO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA





Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad,  
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género

De la presente Resolución se dará traslado a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda; a la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social; y a la Dirección General de Función Pública.

LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO

María José García Méndez

(Documento firmado electrónicamente)

17/03/2020 11:06:20

GARCIA MENDEZ, JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-15c87816-6886-78a7-7447-0050569b34e7

